

por el Decreto N° 6, del 18 de mayo de 1942, quedan a cargo del señor R. Páino Pichardo, Secretario de Estado de la Presidencia, en lugar del señor Manuel de Moya Alonzo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 748, que pone a cargo del Sr. Alejandro A. Coen, las funciones del Control sobre la exportación de Ganado, así como el Control de la exportación de animales, víveres, frutas, huevos etc., en lugar del Sr. Manuel de Moya Alonzo.—G. O. N° 5853, del 9 de Enero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 748.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución y en uso de los poderes de que estoy investido por la Ley N° 16, del 23 de junio de 1942,

D E C R E T O :

Art. 1.—Las funciones del Control del Ganado establecido por el Decreto No. 163, del 11 de agosto de 1942, quedan a cargo del señor Alejandro A. Coen, Ayudante de la Secretaría de Estado de la Presidencia, en lugar del señor Manuel de Moya Alonzo.

Párrafo.— El artículo 10 del Decreto en referencia, queda derogado.

Art. 2.— Queda igualmente a cargo del señor Alejandro A. Coen el Control de la exportación de animales, artículos y productos establecido por el Decreto No. 1678, del 13 de mayo de 1942, revigorizado por el Decreto N° 313, del 19 de octubre del mismo año, los cuales quedan modificados por el presente Decreto en cuanto sea necesario.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

pital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 749, que otorga a la Compañía Seaboard Dominicana de Petróleo, C. por A., una concesión de explotación de petróleo abarcando 248 parcelas, (San Juan, Provincia de Benefactor).— G. O. N° 5867.
del 8 de Febrero de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 749.

VISTAS las disposiciones del artículo 96 de la Constitución de la República;

VISTA la solicitud que, en fecha 25 de setiembre de 1942, por conducto de la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor John Whitney Lewis, Delegado Administrador de la Compañía Seaboard Dominicana de Petróleo C. por A., por la cual solicita dicha Compañía una concesión de explotación sobre 248 Parcelas en terrenos que la Compañía estaba autorizada a explorar, en virtud del permiso de exploración que originalmente le fué otorgado a dicho señor John Whitney Lewis por Resolución N° 970 de fecha 27 de abril de 1934, publicada en la Gaceta Oficial N° 4675 de fecha 2 de mayo de 1934, según quedó enmendado por Resolución N° 1486 de fecha 16 de enero de 1936 publicada en la Gaceta Oficial N° 4872 del 26 de enero de 1936, los cuales derechos fueron reconocidos por Decreto N° 2128 del Poder Ejecutivo de fecha 19 de enero de 1938 publicado en la Gaceta Oficial N° 5122 del 22 de enero de 1938, habiendo sido traspasados dichos derechos por el señor John Whitney Lewis a la Compañía Seaboard Dominicana de Petróleo C. por A., según consta en el Certificado de Registro expedido en fecha 1º de mayo de 1939 por la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo, publicado en la Gaceta Oficial N° 5307, del 8 de mayo de 1939;

VISTO el croquis indicativo de las Parcelas que acompaña la solicitud;